



**CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Nº3/2017 POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO  
DE TRABAJO POR JORNADA DE VERANO 2017.**

Se informa que, negociado de conformidad en la Mesa general de negociación conjunta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en su sesión de fecha 5 de mayo de 2017, **durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017**, el Horario de trabajo de los empleados públicos municipales se disminuirá de la forma siguiente -al amparo de lo establecido en el apartado 7 de la instrucción primera del acuerdo de la mesa general de negociación de fecha 19 de abril de 2012, relativo a las instrucciones sobre la organización del trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sin perjuicio de la recuperación horaria en los casos en los que sea necesario, en la forma que se determine por los órganos competentes, para garantizar el cumplimiento de la jornada establecida en la Disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (Jornada general de trabajo en el sector público) y disposiciones concordantes, que pretende asegurar que los servicios públicos se presten con eficacia y eficiencia para una mejor atención al usuario de los mismos:

**1) Para los empleados públicos sujetos al sistema de Gestión Integral de Horarios (GIHO).**

**a) Puestos con Jornada normal o común y con Jornada especial.**

El horario de trabajo será de **32 horas y 30 minutos en los puestos con Jornada normal o común** (previsto diario de 6:30 horas) y de **35 horas semanales (previsto diario de 7:00 horas) en los puestos con Jornada especial.**

La distribución horaria de la jornada diaria será la siguiente:

- La parte principal o fija (rígido) de la Jornada será de 4 horas (20 horas semanales) y se cumplirá entre las 9:00 y las 13:00 horas.

- La parte variable o flexible del horario comprenderá un mínimo de 1:30 horas y un máximo de 5 horas, que podrá flexibilizarse entre las 7:00 y las 9:00 horas, y entre las 13:00 y las 18:00 horas.

Código Seguro de verificación:hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mercedes Cejudo Rodríguez (Director General de Administración Pública)		FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==	PÁGINA	1/4
 hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==				

- El mínimo diario no podrá ser inferior a 5:30 horas, debiendo completar el resto de la parte variable entre el lunes y el viernes de la semana de cómputo.

Se acompaña la siguiente tabla comparativa:

Horario flexible de verano	Jornada normal (7:30 horas)	Jornada especial (8 horas)
Horas previstas	6:30 horas	7:00 horas
Horas mínimas (*)	5:30 horas	5:30 horas
Parte principal o fija	De 9:00 a 13:00 horas	De 9:00 a 13:00 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas

(\*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:30 horas no se aplicará reducción en este concepto.

**b) Especialidad horaria de los puestos adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (Oficina de Atención a la Ciudadanía) y al Servicio de Atención al Contribuyente, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia de Información y Atención a la Ciudadanía.**

La parte principal o fija del horario se cumplirá de 8:00 a 14:00 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 8:00 horas, y entre las 14:00 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas y las horas mínimas diarias son las mismas que para la Jornada especial.

**c) Supuestos con Jornada reducida no retribuida por razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras, previamente concedidas.**

En estos casos, la disminución horaria se aplicará proporcionalmente (por ejemplo, una Jornada de 25 horas semanales con un previsto diario de 5:00 horas disminuirá a 23:20 horas semanales con un previsto diario de 4:20 horas diarias a desempeñar en la parte principal o fija entre las 9:00 y las 13:00 horas; una Jornada de 18:45 horas semanales con un previsto diario de 3:45 horas diarias disminuirá a 16:15 horas semanales con un previsto diario de 3:15 horas diarias a desempeñar también en la parte principal o fija).

**d) Supuesto particular de jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para empleados municipales con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad.**

Por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, los empleados públicos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, podrán acogerse a esta modalidad de jornada intensiva desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de cada año. Este derecho podrá ejercerse

Código Seguro de verificación:hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mercedes Cejudo Rodríguez (Director General de Administración Pública)	FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
 hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==			



también en el año en que el menor cumpla la edad de 12 años, de conformidad con el apartado 7.2 *in fine* de la resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración general del Estado y sus organismos públicos, modificada el 10 de diciembre de 2015, en relación con la negociación municipal llevada a efecto en la mesa general de negociación conjunta del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2016.

Los empleados que deseen acogerse a esta opción podrán solicitarlo antes del 1 de junio del año en curso, a través del grupo *Documentación GIHO* de la red *Usuarios GIHO* del sistema Laycos, con el título de la nueva actividad "Solicitud horario de verano menores de 12 años", acompañando copia de Libro de Familia o, en su defecto, DNI del empleado y del menor o documento administrativo correspondiente que incluya los dos nombres anteriores.

Para facilitar la agilidad en la tramitación y en el caso de que ya se hayan aportado estos documentos con anterioridad en el sistema GIHO, debe indicar la fecha y el concepto del permiso o incidencia horaria.

**2.- Para los empleados públicos regulados por normas, pactos o acuerdos específicos.**

**a) Personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.**

La aplicación de la reducción horaria por período de verano correspondiente a los empleados públicos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento será compensada con dos guardias, salvo en el caso de no haber disfrutado de vacaciones y permisos en período estival, en cuyo caso se dispondrá de una guardia adicional, según lo previsto en el respectivo acuerdo negociado de conformidad en la Mesa general de funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en fecha 25 de mayo de 2016.

Recabado el informe previo favorable de la jefatura del SEIS, la aplicación de la jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para los funcionarios del cuerpo de Bomberos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad será de una guardia adicional, en caso de no haber disfrutado de vacaciones y permisos en dicho mes.

**b) Personal adscrito a la Policía Local.**

Código Seguro de verificación:hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mercedes Cejudo Rodríguez (Director General de Administración Pública)	FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hvaAQonUaRBYpPAMUehXq2g==	PÁGINA 3/4
 hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==			



La aplicación de la disminución horaria por período de verano correspondiente a los empleados públicos adscritos al Servicio de Policía Local será compensada con dos días por la totalidad del horario de verano, procediéndose a su prorrateo en función de la prestación de servicio efectivo, según lo establecido en el punto 1.6 del anexo tercero de la Resolución de la directora general de Administración Pública 43796/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, por la que se acuerda aprobar la Instrucción General de horario de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes a los años 2017 y 2018.

Recabado el informe previo favorable de la jefatura de la Policía local, la aplicación de la jornada intensiva retribuida desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre para los funcionarios de la Policía Local con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad será la siguiente:

- Turno de mañana: Reducción de 1 hora antes de la entrada al turno.
- Turno de tarde: Reducción de 1 hora al final del turno.
- Turno nocturno: Acumular la reducción horaria.

En Las Palmas de Gran Canaria,

La directora general de Administración Pública  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016)  
Mercedes Cejudo Rodríguez

Código Seguro de verificación:hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mercedes Cejudo Rodríguez (Director General de Administración Pública)		FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==	PÁGINA	4/4
 hvAQonUaRBYpPAMUehXq2g==				